

**INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley Nº 10430. Atento a ello, se informa el **incremento en los tramos** de remuneraciones desde el **1º de enero** del corriente año.
- 2) Fijar a partir del **1º de enero de 2024** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de enero de 2024** un ingreso inferior a pesos **treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve (\$34.629)** o superior a pesos **un millón doce mil cuatrocientos sesenta (\$1.012.460)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **un millón doce mil cuatrocientos sesenta (\$1.012.460)**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **quinientos seis mil doscientos treinta (\$506.230)** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.
- 8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto Nº721/2013, adjuntando la

documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

**ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la
Administración Pública Provincial.**

Vigente a partir del 1º de enero de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 301.238,00	\$ 12.000
	\$ 301.238,01	\$ 441.841,00	\$ 7.022
	\$ 441.841,01	\$ 510.115,00	\$ 4.228
	\$ 510.115,01	\$ 1.012.460,00	\$ 2.165
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 301.238,00	\$ 39.134
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 301.238,01	\$ 441.841,00	\$ 24.059
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 441.841,01		\$ 15.169
ASIGNACIÓN PRENATAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 301.238,00	\$ 12.000
	\$ 301.238,01	\$ 441.841,00	\$ 7.022
	\$ 441.841,01	\$ 510.115,00	\$ 4.228
	\$ 510.115,01	\$ 1.012.460,00	\$ 2.165
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 1.012.460,00	\$ 8.734
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 17.468
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 1.012.460,00	\$ 12.165
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 1.012.460,00	\$ 72.884
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 34.629,00	\$ 1.012.460,00	\$ 18.224

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de enero de 2024

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 301.238,00	\$ 12.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 301.238,01	\$ 441.841,00	\$ 7.022
	\$ 441.841,01	\$ 510.115,00	\$ 4.228
	\$ 510.115,01	\$ 1.012.460,00	\$ 2.165

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 301.238,00	\$ 39.134
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 301.238,01	\$ 441.841,00	\$ 24.059
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 441.841,01		\$ 15.169

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 1.012.460,00	\$ 8.734

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 17.468

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 1.012.460,00	\$ 2.882